

Disminución en aplicaciones presupuestarias de gastos:

APLICACIÓN	DENOMINACION	BAJA DE CREDITO
151/60001	PLAN DE SEÑALIZACION URBANA	60.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alcañiz, a 31 de octubre de 2017.- El Alcalde, Fdo.: Juan Carlos Gracia Suso

Núm. 74.770

BLANCAS

Por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, se participa que se han producido las vacantes de los actuales Jueces de Paz Titular y Sustituto de esta localidad, debiendo procederse a la nueva designación de dichos cargos en la forma prevista en los artículos 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.1 del citado Reglamento, las personas interesadas en el desempeño de los cargos deberán presentar su solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Podrán optar todos aquellos que aún no siendo licenciados en Derecho, reúnan las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en Blancas.
- No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad para el ejercicio del cargo.

Si no hubiera solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá libremente con sujeción a los requisitos de procedimiento establecidos.

Blancas, 17 de Octubre de 2017.- El Alcalde, Alberto Cristóbal Fernández Sanz.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Expediente de Modificación de Créditos

74.873.-La Puebla de Híjar, nº 7/2017

74.896.-Camarena de la Sierra, 2017

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.